Dimensiones [mm] (los dibujos no están a escala)

Arqueta de perfil (sección lateral)

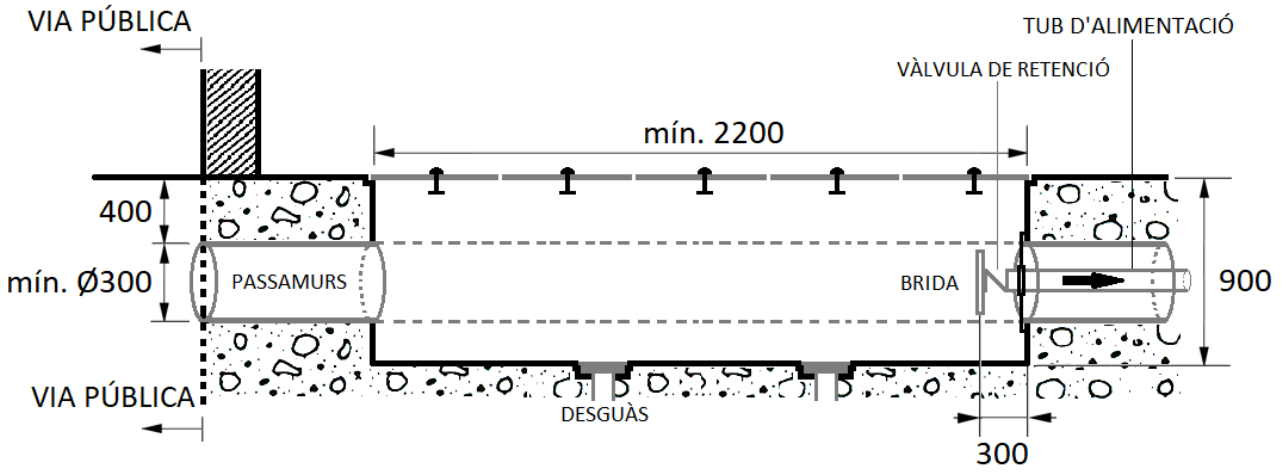

Arqueta en planta (vista superior)

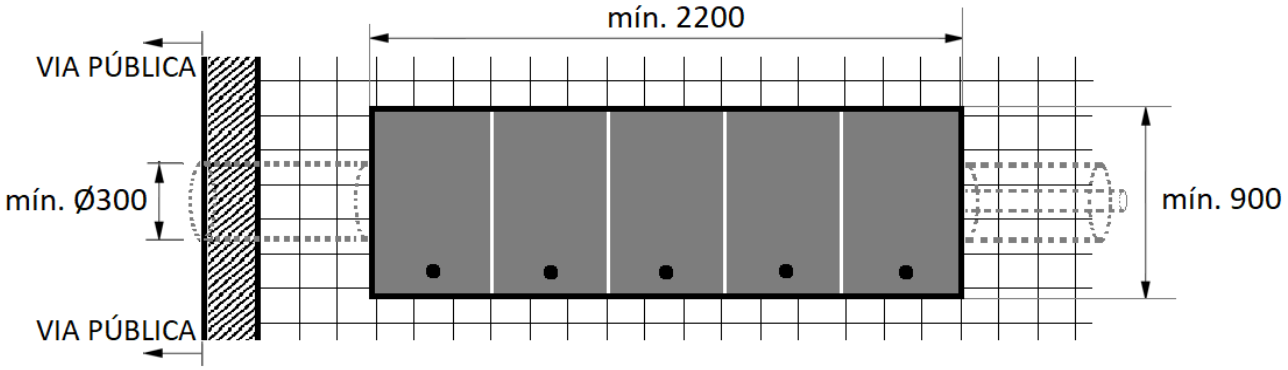

Brida

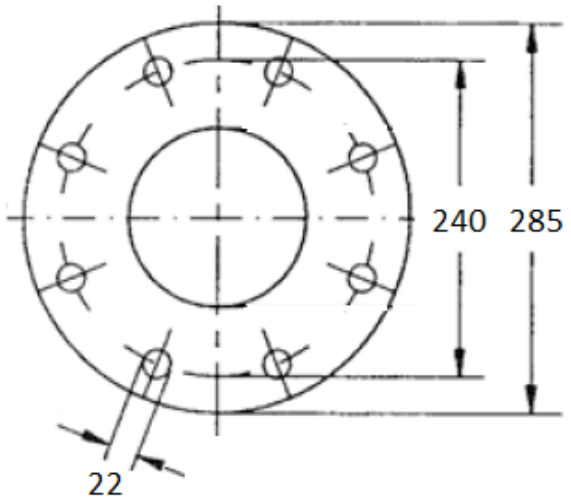

Válvula de retención

Requisitos	
Ubicación	● En la planta baja (al nivel por el que entra el ramal/acometida). ● Lugar de libre acceso y uso común. ● Tan cerca de la vía pública como sea posible (la máxima distancia recomendada son 2 metros).
Partes	**Paredes y suelo:** deben estar impermeabilizados. No pueden ser pantallas metálicas. **Desagüe:** debe ser de tipo sifónico con una rejilla a nivel del suelo. El vertido debe realizarse en la red de saneamiento general del edificio o directamente en la red pública de alcantarillado. **Pasamuros (encamisado):** debe estar impermeabilizado, recto, perpendicular al plano de la vía pública y comparte eje con el tubo de alimentación. Va desde la arqueta hasta el inicio de la vía pública. **Tubo de alimentación:** debe quedar fijado. **Válvula de retención:** dispositivo que impide el retorno del agua hacia la red de distribución. **Brida:** debe cumplir la UNE 1092. Debe ser de PN16. **Tapas:** tienen que incorporar algún mecanismo de apertura simple y no se permite el uso de materiales que incrementen su peso. Si es posible, que no formen una pantalla metálica. **Marco y tapas:** deben cumplir con la UNE 124 con la resistencia adecuada por su ubicación. Deben ser registrables (travesaños extraíbles).
Observaciones	● Si las tapas forman una pantalla metálica, debe construirse una arqueta adicional para la antena deportada según la EPS-016. ● Si no se pueden seguir las dimensiones, o cualquier otro requisito especial, debe consultarse previamente. ● Aigües de Barcelona puede requerir que se instale una válvula de paso y/o una válvula de retención adicionales en función de la instalación.
Recomendaciones	● Mantener limpieza y orden general. ● Inclinar ligeramente el suelo hacia el desagüe.

*Todos los materiales en contacto con el agua deben cumplir la legislación vigente.

*Las especificaciones deben seguirse siempre que también se cumpla la normativa vigente de obligado cumplimiento.